

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS
NATURALES**

ACTA DE LA SESIÓN No. 080-CEPBRN-2022.

Lugar:	D.M. Quito
Fecha:	Miércoles, 27 de julio de 2022.
Modalidad:	Virtual
Hora de inicio:	15h40
Hora finalización:	16h27

a) Inicio de la Sesión.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y siete días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las 15h40, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso, ala occidental del Palacio Legislativo.

El Asambleísta Washington Varela Sálazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, dirige la sesión No. 080-CEPBRN-2022, y actúa como Secretaria Relatora, la abogada Denise Zurita Chávez.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, abogada Denise Zurita Chávez, constata el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	MARÍA VANESSA ÁLAVA MOREIRA	X	
2	EFREN NOÉ CALAPUCHA GREFA	X	
3	JUAN CRISTÓBAL LLORET VALDIVIESO	X	
4	GISSELLA CECIBEL MOLINA ÁLVAREZ	X	
5	FREDY RAMIRO ROJAS CUENCA	X	
6	WASHINGTON VARELA SALAZAR	X	
7	LIGIA DEL CONSUELO VEGA OLMEDO	X	
8	REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ	X	
9	PEDRO ANÍBAL ZAPATA RUMIPAMBA	X	

La Secretaria Relatora certifica la conexión virtual de NUEVE (9) Asambleístas de los NUEVE (9) miembros que conforman la Comisión, por lo tanto, se da inicio a la sesión No. 080-CEPBRN-2022.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Asambleísta Washington Varela Sálazar, Presidente de la Comisión, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 27, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, da inicio a la sesión No. 080-CEPBRN-2022,



modalidad virtual, y por disposición del señor Presidente, la Secretaria Relatora, procede a dar lectura de la convocatoria y el orden del día en los siguientes términos:

b) Lectura de la convocatoria y del orden del día.

Quito D.M., 26 de julio de 2022

CONVOCATORIA A SESIÓN No. 080-CEPBRN-2022

Por disposición del Ing. Washington Varela Sálazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 27, en el numeral 3 del artículo 28, en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y de conformidad a la autorización recibida mediante Resolución CAL-2021-2023-556, de fecha 17 de julio de 2022, se convoca a ustedes a la **sesión No. 080-CEPBRN-2022**, a realizarse el día **miércoles 27 de julio de 2022**, a las **15h30**, en modalidad virtual del Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, a través de la plataforma de videoconferencias Zoom, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Avocar conocimiento del "PROYECTO DE LEY PARA REGULAR LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, DENTRO DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS", presentado por el asambleísta Fredy Ramiro Rojas Cuenca, calificado mediante Resolución del Consejo de Administración Legislativa Nro. CAL-2021-2023-560.

PUNTO DOS: Exposición del articulado por parte del asambleísta Fredy Ramiro Rojas Cuenca en calidad de proponentes del "PROYECTO DE LEY PARA REGULAR LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, DENTRO DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS", calificado mediante Resolución del Consejo de Administración Legislativa Nro. CAL-2021-2023-560.

c) Aprobación y tratamiento del orden del día

La Abg. Denise Zurita, Secretaria Relatora informa que no han ingresado solicitudes de cambio del orden del día. El Ing. Washington Varela, Presidente de la Comisión pone a consideración de los señores Asambleístas el orden del día para aprobarlo. El mismo se aprueba de manera unánime.

El Ing. Washington Varela, Presidente de la Comisión dispone a la Secretaria Relatora dar lectura al primer punto en el orden del día.

1: Avocar conocimiento del "**Proyecto de ley para regular los precios de los productos de primera necesidad, dentro de la provincia de Galápagos**", presentado por el asambleísta Fredy Ramiro Rojas Cuenca, calificado mediante Resolución del Consejo de Administración Legislativa Nro. CAL-2021-2023-560.

El Ing. Washington Varela, Presidente de la Comisión dispone que, a fin de avocar conocimiento del proyecto de ley, que por Secretaría se dé lectura a lo resuelto por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución Nro. CAL-2022-2023-560, dándose lectura al mismo.



Ing. Washington Varela, Presidente de la Comisión: Explica que, una vez que se ha puesto en conocimiento a través de los documentos adjuntos a la convocatoria del "Proyecto de ley para regular los precios de los productos de primera necesidad, dentro de la provincia de Galápagos" propuesto por el asambleísta Fredy Ramiro Rojas Cuenca, y, se ha dado lectura a lo resuelto por el Consejo de Administración Legislativa, corresponde conocer el cronograma, o línea de tiempo que se va a cumplir para el tratamiento de este Proyecto de Ley calificado mediante Resolución Nro. CAL-2021-2023-560, que será expuesto por el Dr. Rusbel Chapalbay, Asesor de la Comisión.

Dr. Rusbel Chapalbay, Asesor de la Comisión: Inicia su exposición con la calificación del CAL con Resolución 2021-2023-560, procedió a calificar el Proyecto de Ley para los precios de los productos de primera necesidad, dentro de la provincia de Galápagos para promover las funciones determinadas de la Ley Orgánica de la Función Legislativa remitido a la CBRN, propuesto por el asambleísta Rojas Cuenca Fredy Ramiro. El tema central del proyecto tiene como objeto establecer una política de precios referenciales, a fin de que sirvan de base para el control de la especulación por parte de la Intendencia de Policía y sus Comisarías en la provincia de Galápagos. Los componentes principales y estructura del proyecto son: El proyecto contiene exposición de motivos, 11 considerandos, 6 artículos, no contiene disposición general, y 3 disposiciones transitorias. El proyecto de reforma se compone de la siguiente estructura temática: Permitirá controlar el precio de todos aquellos productos de origen animal y vegetal que consten en el listado que emita el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos; Política de precios referenciales: 1) El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos y la Dirección Distrital del Ministerio de Agricultura y Ganadería, serán los responsables de levantar la información necesaria para establecer la lista de productos de origen animal y vegetal. 2) La Intendencia de Policía levantará la información histórica de precios a nivel nacional. 3) La Intendencia General de Policía de Galápagos y sus Comisarías realizan los controles periódicos de precios de los productos sujetos a ésta normativa. 4) Se anunciará en espacios visibles la lista de precios referenciales de cada uno de los productos sujetos a la presente disposición; continúa con las disposiciones transitorias: 1) En 30 días procederán a establecer la lista de productos de origen animal y vegetal de la canasta básica. 2) En 90 días deberán levantar información de precios a nivel nacional de los productos de origen animal y vegetal de la canasta básica. 3) En 90 días se actualizará el índice de precios al consumidor aplicable en Galápagos.

El Ing. Washington Varela, Presidente de la Comisión da la palabra a los señores asambleístas presentes en la reunión.

Asambleísta Ligia del Consuelo Vega: Considera el trabajo y la línea de tiempo realizada por el equipo técnico y propone la moción para la aprobación del seguimiento de fechas y actividades establecidas en el cronograma.

El Ing. Washington Varela, Presidente de la Comisión en vista de que existe una moción presentada, consulta si tiene apoyo la moción. En vista de que así es, se procede a tomar votación. Por lo tanto, la señora Secretaria procede a dar lectura de la moción, y toma la correspondiente votación nominativa.

La moción presentada por la Asambleísta Ligia del Consuelo Vega, que dice: *Avocado conocimiento del "Proyecto de Ley para Regular los Precios de los Productos de Primera Necesidad, dentro de la Provincia de Galápagos", mociona: "Aprobar la memoria técnica y la línea tiempo para el tratamiento del Proyecto de Ley para Regular los Precios de los Productos de Primera Necesidad, dentro de la Provincia de Galápagos, calificado mediante Resolución del Consejo de Administración Legislativa Nro. CAL-2021-2023-560."*

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Vanessa Alava M.	X	-	-	-
2	Efrén Calapucha	X	-	-	-
3	Juan C. Lloret V.	X	-	-	-
4	Gissella Molina A.	X	-	-	-
5	Fredy Rojas C.	X	-	-	-
6	Washington Varela	X	-	-	-
7	Ligia Vega Olmedo	X	-	-	-
8	Viviana Veloz R.	X	-	-	-
9	Pedro Zapata R.	X	-	-	-
	Suman	9	-	-	-

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora proclama los resultados de la moción presentada por el asambleísta miembro de la Comisión, la misma que es aprobada con nueve (9) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) votos en blanco, cero (0) abstenciones.

El Presidente de la Comisión dispone pasar al segundo punto del orden del día, dando lectura al mismo.

2: Exposición del articulado por parte del asambleísta Fredy Ramiro Rojas Cuenca en calidad de proponentes del **"Proyecto de Ley para Regular los Precios de los Productos de Primera Necesidad, dentro de la Provincia de Galápagos"**, calificado mediante Resolución del Consejo de Administración Legislativa Nro. CAL-2021-2023-560.

Asambleísta Fredy Rojas Cuenca: Inicia su presentación con un reportaje acerca de los precios de los productos de origen animal y vegetal en la provincia de Galápagos, posteriormente explica mediante una presentación de un ppt el "Proyecto de Ley Orgánica para Regular los Precios de los Productos de Primera Necesidad, dentro de la Provincia de Galápagos". El ámbito de aplicación dice que se aplicará en toda la Provincia de Galápagos, lo que permitirá controlar el precio de todos aquellos productos de origen animal y vegetal que constan en el listado que emita el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Tiene por objeto establecer una política de precios referenciales, a fin de que sirvan de base para el control de la especulación por parte de la Intendencia de Policía y sus comisarías en la Provincia de Galápagos. El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos en coordinación con la Dirección Distrital del Ministerio de Agricultura y Ganadería, serán los responsables de levantar la información necesaria para establecer la lista de productos de origen animal y vegetal, la cual incluirá obligatoriamente los productos de la canasta básica alimentaria



conforme los datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos. El Consejo de Gobierno Especial de Galápagos, a través de la Intendencia de la Policía, levantará la información histórica de los precios a nivel nacional, de los mercados mayoristas a nivel nacional, correspondiente a los seis meses inmediatos anteriores, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, multiplicado por el índice de los precios al consumidor aplicable en Galápagos. Dichos valores, servirán para el cálculo del precio referencial que resultará de la aplicación de la media de los precios históricos, precisamente levantados de cada uno de los productos sujetos a la presente normativa, multiplicado por el índice de los precios al consumidor aplicable a Galápagos. Además este índice de precio al consumidor no ha sido actualizado hace aproximadamente siete años. El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, publicará dentro de los primeros cinco días de cada mes en su página web los precios referenciales, a fin de que se tenga acceso a los mismos, tanto para las autoridades de control como para la ciudadanía en general, los precios referenciales serán actualizados trimestralmente, aplicando una mediana móvil de precios históricos; es decir, para el cálculo de la mediana se incorporarán los datos levantados desde la última publicación realizada. Dentro del Proyecto de Ley, indica que en el **Art. 5:** le corresponde a la Intendencia General de Policía de Galápagos y sus Comisaría realizar los controles periódicos de precios de los productos sujetos a la normativa, así como la imposición de las sanciones de Ley. En cuanto al **Art. 6:** dentro de los mercados y tiendas a nivel provincial, obligatoriamente se anuncian en espacios visibles, la lista de precios referenciales de cada uno de los productos sujetos a la presente disposición, a fin de que los compradores tengan libre acceso a los mismos. Y en sobre las **Disposiciones Transitorias Primera.-** Dentro de los primeros treinta (30) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos a través de la Intendencia de Policía, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, procederán a establecer la lista de productos de origen animal y vegetal de la canasta básica, conforme la lista de productos del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, para el respectivo cálculo y posterior publicación de los precios referenciales de aquellos productos que a la fecha cuenten con información histórica de precios a nivel nacional. **Segunda.-** Dentro del plazo máximo de noventa (90) días, desde la entrada en vigencia de la presente ley, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos a través de la Intendencia de Policía, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería deberán levantar información de precios a nivel nacional de los productos de origen animal y vegetal de la canasta básica, que a la fecha no cuenten con información histórica de precios, con la finalidad de aplicar el cálculo establecido en la presente ley para el establecimiento de precios referenciales. **Tercera.-** Dentro del plazo máximo de noventa (90) días, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, en coordinación con el Instituto Nacional de Censos y Estadística, establecerá el índice de Precios al Consumidor aplicable en Galápagos, el mismo que no podrá ser menor al vigente y será revisado y publicado anualmente cada primero (1) de enero del año en curso para controlar la especulación del consumidor y de las familias que habitan en Galápagos, esto beneficiará alrededor de treinta y cinco mil (35.000) habitantes galapagueños.

El Presidente de la Comisión indica que se realizará un seguimiento a este proyecto de ley, y en los diferentes puntos del mismo expresado por el Asambleísta Fredy Rojas. Posteriormente le cede la palabra al asambleísta Pedro Zapata.

Asambleísta Pedro Zapata: Inicia su intervención felicitando al asambleísta Fredy Rojas por la buena intención de regular los precios en Galápagos, y revisando el proyecto de ley faltan algunos

elementos en relación a los precios referenciales, estos precios siempre tendrán bandas. Se deben tomar en cuenta y generarán la complejidad de estos precios referenciales los siguientes puntos. Habrían dos puntos de precios referenciales: El primero; los productos que se producen en las islas y el segundo de los productos que llegan desde Ecuador continental, y la diferencia de los productos local y la importación de productos continental; y para eso se requiere que haya un sistema para poder determinar con mayor precisión los productos, un sistema de cargas adecuado, terminales portuarios. Los comerciantes se quejan de los abusos, los barcos que cargan los productos están en un sistema de anarquías, en el cual, se cobra por absolutamente todo, establece que no hay un sistema de carga adecuados, ni órganos que eviten tantos contratiempos y costos a los comerciantes. Ver el origen de donde salen los productos que llegan a Galápagos, este presenta un problema en el cual se debe buscar la posibilidad de la activación la Gobernación de Galápagos, el Consejo de Gobierno absorbió funciones que no son de competencias, que no hacen las atribuciones que deben hacer, establece que no existe una buena administración en la Gobernación de Galápagos. Explica que para la aprobación del proyecto de ley se debió derogar el reglamento en la parte pertinente a la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Provincia de Galápagos en donde se supone que rinda la Gobernación de Galápagos y que funcione independientemente para la regulación de precios.

El Ing. Washington Varela, Presidente de la Comisión consulta a la señora Secretaria Relatora de la Comisión si existen más puntos que tratar, indicando que no hay más puntos del orden del día, y por tanto, se cierra la sesión.

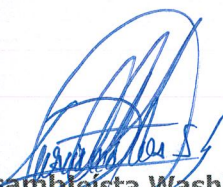
d) Clausura de la sesión.-

Siendo las 16h27 el Presidente de la Comisión agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión.

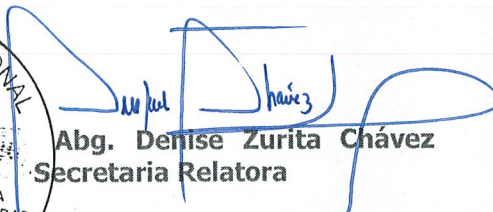
Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Art. 37 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Forma parte de la presente acta, el archivo digital con el audio completo de la sesión.

Firman para constancia el señor Presidente de la Comisión y la señora Secretaria Relatora.


Asambleísta Washington Varela S.
Presidente de la Comisión




Abg. Denise Zurita Chávez
Secretaria Relatora